



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: *Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 02 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de reanudar el trámite procesal. Sírvese proveer.*

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 469

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Jaime Lozada Vásquez y otros.

Demandado: Empresa de Transportes Guadalajara S en CS y otro.

Radicación Nro. 76111310300320160003900.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Mediante auto interlocutorio Nro. 213 del 30 de marzo de 2022, se ordenó suspender el proceso de la referencia, hasta el 15 de julio de 2022, siendo procedente continuar con el trámite pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el proceso, continuando con el trámite previsto en la ley.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 469 del 02/08/22 Rad. 76111310300320160003900

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 03 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 106.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JLópez

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14704377f92b44484314d99e6fc38dd6cd0eaf3febdd84497d7cffe8d66419d**
Documento generado en 02/08/2022 03:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>